OFICINA GESTORA : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR

FECHA: MAYO 2024

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: **CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO**

Cargo del funcionario Gestor: Jefe Oficina Asesora CDA

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión en Banco de Proyectos: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.
- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Transito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los Decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Centro de Diagnóstico Automotor - CDA de la Dirección de tránsito de Bucaramanga necesita del fortalecimiento institucional para garantizar las condiciones de operación conforme a los requisitos establecidos por el gobierno nacional, para ello requiere cumplir con el proceso bajo la coordinación Técnica de Control ambiental establecido por las entidades ambientales a nivel nacional.

Actualmente el banco de gases de las tres pistas de revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes del Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Transito de Bucaramanga, requieren de calibración cada tres días para su buen funcionamiento y resultados óptimos, para ello el CDA cuenta con seis (06) cilindros que contienen mezclas de calibración Gas Patrón Spam Alto Media y con las siguientes especificaciones: tres (03) Cilindros en aluminio, conexión CGA 350, VALVULA EN BORNCE DIAMETRO 7", altura 20", de HC 1200 PPM, CO 4%, CO2 12%, dos (02) Cilindros en aluminio, conexión CGA 350, VALVULA EN BRONCE DIAMETRO 7", altura 20" de 300 PPM, CO1%, y un (1) Cilindro en aluminio, conexión CGA 350, VALVULA EN BORNCE DIAMETRO 7", altura 20" de 3200 PPM,CO 8%, CO2 12%, los cuales son utilizados en los equipos analizadores de emisiones contaminantes del Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Por lo anterior se hace necesario el suministro de recarga de gas patrón de ocho (08) cilindros que contienen mezclas de calibración Gas Patrón ALTA y Gas Patrón MEDIA y BAJA.

Las actividades a contratar se enmarcan los siguientes proyectos "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

2.1. Descripción del Objeto: "RECARGA DE GAS PATRÓN PARA LA VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ANÁLISIS DE GASES, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

2.2 Clasificación de bienes

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000 Elementos y gases	12142100 Gases naturales y gases mixtos	12142106 Mezclas de gas inerte
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24111800 Tanques y cilindros y sus accesorios	24111802 Tanques o cilindros de aire o gas

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar lo requerido en las instalaciones de la Dirección de Transito de Bucaramanga conforme las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD
1	RECARGA SPAM BAJO 300 PPM PROPANO, 1% CO, 6% CO2	2	m3
2	RECARGA SPAM MEDIO 1200 PPM PROPANO, 4% CO, 12% CO2	2	m3
3	RECARGA SPAM ALTO 3200 PPM PROPANO, 8% CO, 12% CO2	2	m3
4	PRUEBA FÍSICAS NECESARIAS QUE GARANTICEN SU SEGURIDAD (ESTANQUEIDAD Y/O HERMETICIDAD Y/O HIDROSTÁTICA) E INTEGRIDAD DEL CILINDRO Y SUS COMPONENTES, EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	6	Unidad

3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

4 JUSTIFCACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Precio

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en la siguiente(s) cotización(es) y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

Las cotizaciones fueron solicitadas por correo electrónico institucional a diferentes empresas a las cuales se les informó que debían tener en cuenta el impuesto de IVA (si aplica) y los gastos de legalización, cotizaciones solicitadas por el Jefe Oficina Asesora CDA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO SIN IVA [1]	IVA	PRECIO CON IVA (b)	VALOR PARCIAL (axb)=c
RECARGA SPAM BAJO 300 PPM PROPANO, 1% CO, 6% CO2	m3	2	$648,696.67	$123,252.37	$771,949.04	$ 1,543,898
RECARGA SPAM MEDIO 1200 PPM PROPANO, 4% CO, 12% CO2	m3	2	$648,696.67	$123,252.37	$771,949.04	$ 1,543,898
RECARGA SPAM ALTO 3200 PPM PROPANO, 8% CO, 12% CO2	m3	2	$648,696.67	$123,252.37	$771,949.04	$ 1,543,898
PRUEBA FÍSICAS NECESARIAS QUE GARANTICEN SU SEGURIDAD (ESTANQUEIDAD Y/O HERMETICIDAD Y/O HIDROSTÁTICA) E INTEGRIDAD DEL CILINDRO Y SUS COMPONENTES, EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Unidad	6	$149,166.67	$28,341.67	$177,508.34	$ 1,065,050

[1] Método por Media aritmética para la determinación de precios aplicado por la oficina gestora del CDA en consonancia con el banco de proyectos.

* PRESUPUESTO OFICIAL	$5,696,744

SE ESTABLE COMO PRESUPESTO OFICIAL: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.696.744,00) incluye el IVA, costo directo e indirecto, gastos, deducciones y contribuciones, demás erogaciones aplicables.

4.2 Estudio del sector

Anexo en el presente proceso

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: **2.3.2.02.02.008.04 - Servicios de aseguramiento metrológico a los equipos del CDA**

Valor: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.696.744,00)

CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDE 388-2024 del 19 de Marzo de 2024

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1.* Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*

3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantia de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

7.2 Clase de Contrato: Suministro

7.3 Gravámenes e Impuestos

BASES PARA EL AÑO 2024
(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:	$ 1,300,000
SUBDIDIO DE TRANSPORTE LEGAL VIGENTE:	$ 162,000
TOTAL	$ 1,462,000

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2024
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2024 $19.500.000)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	2%
PRO-DESARROLLO	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	NO
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%
ORDENANZA 012/05	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS y Pro-Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
INDUSTRIA Y CIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $47.065

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016

3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de Diciembre de 2020

7.4 Forma de pago del contrato

FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, que resultaran de la ejecución del item, multiplicando la cantidad por el valor unitario del periodo cobro ofrecido por el contratista en su propuesta, previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7.5 Domicilio y Lugar de Ejecución:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de ejecución será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – CDA.

7.4 Obligaciones

7.4.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los bienes en cumplimiento con la ficha técnica y/o especificaciones técnicas estipulada en los estudios previos e invitación publica dentro del plazo establecido.
2. Garantizar la disponibilidad y calidad del suministro de Gas requerido por la entidad.
3. Efectuar todos los ajustes tecnológicos que garanticen el correcto suministro de los bienes del presente proceso.
4. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan garantizar los niveles de presión e integridad, de los medios empleados para el suministro de los bienes en caso que aplique.
5. Realizar destinación final de residuos sólidos en partes descartables que se puedan generar.
6. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
7. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, o en el transporte se causen a la Entidad o a terceros durante la entrega de los elementos.
8. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual

7.4.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

7.6.3 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La Entidad designará como supervisor del contrato al **Jefe Oficina Asesora CDA** o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1 de agosto 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

9. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, garantías otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

- **Seriedad de la Oferta:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica para la presente Minima Cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.
- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía Calidad del servicio:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

10. ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

11. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR considera que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** realizar la contratación cuyo objeto es: **RECARGA DE GAS PATRÓN PARA LA VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ANÁLISIS DE GASES, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".** Por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.696.744,00)** incluye el IVA, costo directo e indirecto, gastos, deducciones y contribuciones, demás erogaciones aplicables.

JAIME ORLANDO VARGAS MENDONZA
Jefe Oficina Asesora CDA.

Revisó Aspectos Técnicos: Jaime Orlando Vargas Mendoza – Jefe Oficina Asesora CDA
Revisó Aspectos Contractuales: German Yesid Peña Rueda – Asesor Contratación
Proyectó: Mauricio Morales – Abogado CPS Contratación- Aspectos Juridicos